



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0169-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
Concejal Metropolitano  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2020-0028-O de 14 de enero de 2020, el señor Concejal Metropolitano, Dr. René Patricio Bedón Garzón asume la iniciativa legislativa del proyecto de "Ordenanza de designación como "Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide" al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia de Cumbayá".

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, articulado con las disposiciones según el caso amerite y la expresión clara de los artículos que se derogen o reformen con la nueva ordenanza.
- El presente proyecto de ordenanza contiene exposición de motivos, considerandos, un artículo único, una disposición general única, una disposición transitoria única y una disposición final.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de uso de suelo.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Normativa; con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración. *OP*

Atentamente,

*Acito  
14-01-20*

29



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0169-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:  
- GADDMQ-DC-RBG-2020-0028-O

Anexos:  
- Ordenanza Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide.pdf

Copia:  
Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
Concejal Metropolitano

Señor  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
Concejal Metropolitano

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
Concejal Metropolitano

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
Concejal Metropolitano

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
Secretaria de Comisión

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
Asesora de Gestión de Concejo

Andrea Concepcion Medina Guano  
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-01-14	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-14	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-01-14	



*Gubriado*

*Dr. René Bedón*

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

- 10 -

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2020-0028-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

**Asunto:** Proyecto de Ordenanza de Designación como "Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide" al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia de Cumbayá".

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, me permite informar a usted que asumo la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza de designación como "parque Rodrigo Pallares Zaldumbide" al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia de Cumbayá", en consecuencia, solicito de la manera más comedida se sirva verificar los requisitos de ley y remitirlo a la comisión de Uso de Suelo para seguir con el trámite de ley correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*René Patricio Bedón Garzón*  
Dr. René Patricio Bedón Garzón  
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:  
- Ordenanza Designación vial Parque Pallares.docx

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA  
GADDMQ-SGCM-20...- .....  
**RECEPCIÓN**  
Fecha: **16 ENE 2020** Hora **12:00**  
Nº. Hojas: **- 2020 - 2 - 2020**  
Recibido por: **J. Torres**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Marisol Espin Sanchez	ames	DC-RBG	2020-01-14	
Aprobado por: René Patricio Bedón Garzón	rb	DC-RBG	2020-01-14	

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe Nro. .... de....., expedido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** el artículo 264, numerales 1, 2 y 8 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines..."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales..."*;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal..."*;
- Que,** el artículo 87, literales a) y v) del COOTAD establecen: *"Al concejo metropolitano le corresponden: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."*;
- Que,** el artículo 322, del COOTAD establece: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros..."*;
- Que,** el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas"*

*(EPMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;*

- Que,** mediante oficio Nro.986-SC de 12 de septiembre de 2016, el doctor Pablo Corral Vega, en su calidad de Secretario de Cultura, solicitó al ingeniero Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la posibilidad de considerar el nombre del arquitecto Rodrigo Pallares Zaldumbide, para la denominación de un parque ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante oficio No. 529-GP-005702, de 23 de noviembre de 2016 la Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación de la EPMOP, emite criterio favorable para nombrar al parque ubicado en la avenida Eloy Alfaro Delgado y Oswaldo Guayasamín, como “Parque Pallares Zaldumbide”
- Que,** mediante oficio Nro. 236-AMH-16 de 30 de noviembre de 2016, el arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite informe favorable para la asignación del nombre de Rodrigo Pallares Zaldumbide al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín en la parroquia Cumbayá.
- Que,** mediante oficio STHV-DMGT-05749, de 27 de diciembre de 2016, el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, *“emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre “Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide”, al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá”.*
- Que,** el Subprocurador Metropolitano, doctor Edison Yépez Vinueza, con expediente Nro.2016-03270 de 24 de enero de 2017, emitió criterio legal favorable para que el concejo metropolitano, conozca en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por la EPMOP;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 Nro. 1,2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN COMO “PARQUE RODRIGO PALLARES  
ZALDUMBIDE” AL PARQUE UBICADO EN LAS AVENIDAS ELOY ALFARO Y  
OSWALDO GUAYASAMIN, PARROQUIA DE CUMBAYÁ**

**Artículo Único.** - Desígnese al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia de Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito como “Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide”.

2 06

### **Disposición General**

**Única.-** La presente ordenanza se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

### **Disposición Transitoria**

**Única.** - Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....



Galay

Dr. René Bedón

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

-26-

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2020-0024-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2020

**Asunto:** Ordenanza de Designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE".

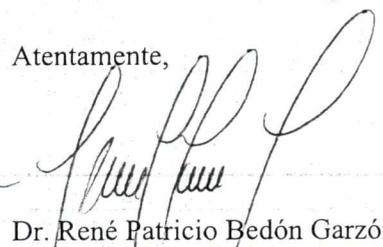
Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En virtud del literal b del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el literal a del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074 de 8 de marzo de 2016, remito a usted el proyecto de ordenanza de designación como "Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide" al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia de Cumbayá, con el fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

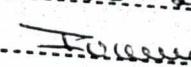
  
Dr. René Patricio Bedón Garzón  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2019-0368-

Anexos:

- Ordenanza Designación vial Parque Pallares.docx

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDMQ-SGCM-20...  
RECEPCIÓN  
Fecha: 09 ENE 2020 Hora 16:25  
Nº. Hojas: 2 HOJAS - 2 copias  
Recibido por: 

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Marisol Espin Sanchez	ames	DC-RBG	2020-01-02	
Aprobado por: René Patricio Bedón Garzón	rb	DC-RBG	2020-01-08	



*Dr. René Bedón*

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2020-0024-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2020

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87, dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano.

En cumplimiento de esas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

Mediante oficio Nro. 986-SC de 12 de septiembre de 2016 el doctor Pablo Corral Vega, en su calidad de Secretario de Cultura, solicitó al ingeniero Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la posibilidad de considerar el nombre del arquitecto Rodrigo Pallares Zaldumbide para la denominación de un parque ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.

El arquitecto Rodrigo Pallares Zaldumbide como miembro del Comité Mundial de Patrimonio, a nombre del Ecuador, presentó la candidatura ecuatoriana para que, en 1978, la UNESCO declarara a Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad y, a las Islas Galápagos, como Patrimonio Natural de la Humanidad.

En 1979 creó y fue el primer director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y redactó la Ley de Patrimonio Cultural, la cual permitió que el referido instituto tenga autonomía respecto a la Casa de la Cultura Ecuatoriana; es destacable que, en su calidad de director del instituto, en 1983, consiguiera la restitución de doce mil piezas arqueológicas que fueron sustraídas del Ecuador, creando, en este sentido, la unidad de restauración para la recuperación de templos históricos, tales como, Santo Domingo, San Agustín, San Francisco, entre otros.

En el 2008 recibió el Premio Nacional Eugenio Espejo, reconocimiento concedido por el gobierno nacional por su gran trayectoria como gestor cultural. En el mismo año el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, otorgó la Presea al Mérito Cultural, en razón de su innovador aporte para el desarrollo cultural del país.

El mérito ciudadano sobra para hacer justicia con la historia, quedando insuficientes todas las líneas que pudieran escribirse sobre el aporte del arquitecto Rodrigo Pallares Zaldumbide, por lo que esta iniciativa normativa, de alguna manera, valoraría el legado histórico de este personaje y su influencia en beneficio de nuestro país y en particular de nuestra ciudad. 

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe Nro. .... de....., expedido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numerales 1, 2 y 8 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines...";
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales...";
- Que,** el artículo 8, numeral 1, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: "Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal...";
- Que,** el artículo 87, literales a) y v) del COOTAD establecen: "Al concejo metropolitano le corresponden: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra...";
- Que,** el artículo 322, del COOTAD establece: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...";
- Que,** el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", establece: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

(EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

- Que,** mediante oficio Nro.986-SC de 12 de septiembre de 2016, el doctor Pablo Corral Vega, en su calidad de Secretario de Cultura, solicitó al ingeniero Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la posibilidad de considerar el nombre del arquitecto Rodrigo Pallares Zaldumbide, para la denominación de un parque ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante oficio No. 529-GP-005702, de 23 de noviembre de 2016 la Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación de la EPMMOP, emite criterio favorable para nombrar al parque ubicado en la avenida Eloy Alfaro Delgado y Oswaldo Guayasamín, como “Parque Pallares Zaldumbide”
- Que,** mediante oficio Nro. 236-AMH-16 de 30 de noviembre de 2016, el arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, emite informe favorable para la asignación del nombre de Rodrigo Pallares Zaldumbide al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín en la parroquia Cumbayá.
- Que,** mediante oficio STHV-DMGT-05749, de 27 de diciembre de 2016, el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, “emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre “Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide”, al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá”.
- Que,** el Subprocurador Metropolitano, doctor Edison Yépez Vinueza, con expediente Nro.2016-03270 de 24 de enero de 2017, emitió criterio legal favorable para que el concejo metropolitano, conozca en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por la EPMMOP;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 Nro. 1,2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN COMO “PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE” AL PARQUE UBICADO EN LAS AVENIDAS ELOY ALFARO Y OSWALDO GUAYASAMIN, PARROQUIA DE CUMBAYÁ**

**Artículo Único.** - Designese al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, parroquia de Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito como “Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide”.

### **Disposición General**

**Única.-** La presente ordenanza se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

### **Disposición Transitoria**

**Única. -** Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**Disposición Final. -** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0368-

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

**Asunto:** Ordenanza de Designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE", al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá. (IC-O-2018-293)

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme a la convocatoria cursada por usted a mi despacho, el día de martes 26 de noviembre de 2019, se realizará a partir de las 10h00, la sesión ordinaria No. 035 del Concejo Metropolitano de Quito, para tratar, entre otros temas, como sexto punto del orden del día el siguiente: "Ordenanza de Designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE", al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá. (IC-O-2018-293)".

Una vez revisado el expediente, en ejercicio de la atribución prevista en el literal a) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito poner en su conocimiento, para posterior análisis del Concejo Metropolitano, las siguientes observaciones:

1. Tanto en el dictamen de la comisión como en el informe de la Procuraduría Metropolitana existe un error en la referencia del oficio relativo al "Informe Nomenclatura Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide", suscrito por la ingeniera Lorena Izurieta, Gerente de Planificación de la EPMMOP. En efecto, en los referidos documentos se establece que el número del oficio es 579-GP-006046 de 16 de diciembre de 2016, sin embargo, lo correcto es oficio **No. 529-GP-005702 de 23 de noviembre de 2016.**

En tal sentido, se deberá tomar en cuenta la referencia correcta en los considerandos del Proyecto de Ordenanza.

2. En cuanto a la socialización, se debe aclarar que, en los documentos contenidos en el expediente digital constan las firmas de respaldo de familiares y moradores de la Urbanización "Santa Lucía" y, de la revisión del expediente físico, se pudo constatar que, el 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Nomenclatura realizó el proceso de



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0368-

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

socialización con los moradores del sector. En tal sentido, se ha verificado el cumplimiento de dicho proceso.

En tal virtud, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, y, en ejercicio de la facultad prevista en el literal b) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016, y, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos para este tipo de proyectos normativos, me permito remitir el presente proyecto de ordenanza preparado por mi despacho, en remplazo del adjunto al informe de la Comisión de Uso de Suelo, proyecto que, de alguna manera, reconocerá el legado histórico de este personaje, su influencia en beneficio de nuestro país y su trayectoria como gestor en el desarrollo cultural del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **Proyecto de Ordenanza**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87, dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano.

En cumplimiento de esas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

- Mediante Oficio No. 986-SC de 12 de septiembre de 2016 el doctor Pablo Corral Vega, en su calidad de Secretario de Cultura, solicitó al ingeniero Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la posibilidad de considerar el nombre del arquitecto Rodrigo Pallares



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0368-

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

Zaldumbide para la denominación de un parque ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.

El arquitecto Rodrigo Pallares Zaldumbide como miembro del Comité Mundial de Patrimonio, a nombre del Ecuador, presentó la candidatura ecuatoriana para que, en 1978, la UNESCO declarara a Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad y, a las Islas Galápagos, como Patrimonio Natural de la Humanidad.

En 1979 creó y fue el primer director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y redactó la Ley de Patrimonio Cultural, la cual permitió que el referido instituto tenga autonomía respecto a la Casa de la Cultura Ecuatoriana; es destacable que, en su calidad de Director del Instituto, en 1983, consiguiera la restitución de doce mil piezas arqueológicas que fueron sustraídas del Ecuador, creando, en este sentido, la unidad de restauración para la recuperación de templos históricos, tales como, Santo Domingo, San Agustín, San Francisco, entre otros.

En el 2008 recibió el Premio Nacional Eugenio Espejo, reconocimiento concedido por el Gobierno Nacional por su gran trayectoria como gestor cultural. En el mismo año el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, otorgó le la Presea al Mérito Cultural, en razón de su innovador aporte para el desarrollo cultural del país.

- ★ El mérito ciudadano sobra para hacer justicia con la historia, quedando insuficientes todas las líneas que pudieran escribirse sobre el aporte del arquitecto Rodrigo Pallares Zaldumbide, por lo que esta iniciativa normativa, de alguna manera, valoraría el legado histórico de este personaje y su influencia en beneficio de nuestro país y en particular de nuestra ciudad.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2018-293 de 03 de septiembre de 2018, expedido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 264, numerales 1, 2 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" dispone: "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el*" 8



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0368-

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

*desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines...";*

**Que,** el artículo 266 de la Constitución ordena: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales...";*

**Que,** el artículo 8, numeral 1, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manda: *"Le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal...";*

**Que,** el artículo 87, literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD" establece: *"Al concejo metropolitano le corresponden: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra...";*

**Que,** el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", dispone: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano...";*

**Que,** mediante Oficio No. 986-SC de 12 de septiembre de 2016, el doctor Pablo Corral Vega, en su calidad de Secretario de Cultura, solicitó al ingeniero Alejandro Larrea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la posibilidad de considerar el nombre del arquitecto Rodrigo Pallares Zaldumbide, para la denominación de un parque ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito;



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0368-

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

**Que,** mediante oficio No. 529-GP-005702, de 23 de noviembre de 2016, la ingeniera Lorena Izurieta, Gerente de Planificación de la EPMMOP, emite criterio favorable para nombrar al parque ubicado en la avenida Eloy Alfaro Delgado y Oswaldo Guayasamín, como “Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide”;

**Que,** el Cronista de la Ciudad, Alfonso Ortiz Crespo, con oficio No. 236-AMH-16 de 30 de noviembre de 2016, emite informe favorable para la asignación del nombre de **Rodrigo Pallares Zaldumbide** al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, en la parroquia Cumbayá. Adicionalmente, considera necesario que al diseñar el parque se incluya información relevante de la trayectoria del ilustre quiteño, a fin de que la ciudadanía recuerde su memoria;

**Que,** mediante Oficio No. STVH-DMGT-5749 de 27 de diciembre de 2016, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre “Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide”, al parque ubicado en las Avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín;

**Que,** el Subprocurador Metropolitano, doctor Edison Yépez Vinueza, con expediente No. 2016-03270 de 24 de enero de 2017, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por la EPMMOP; y,

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 264 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DEL PARQUE UBICADO EN LA  
AVENIDA ELOY ALFARO DELGADO Y AVENIDA OSWALDO  
GUAYASAMÍN, PARROQUIA CUMBAYÁ COMO “RODRIGO PALLARES  
ZALDUMBIDE”**

**Artículo Único.-** Desígnese al parque ubicado en la avenida Eloy Alfaro Delgado y Avenida Oswaldo Guayasamín, parroquia Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito, como “Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide”.



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0368-

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

**Disposición Transitoria Única.-** Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Mishell Velez Mosquera	jmvm	DC-SMGI	2019-11-25	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2019-11-25	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2211-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2019

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister  
Analía Cecilia Ledesma García  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor  
Bernardo Abad Merchan  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada  
Blanca Maria Paucar Paucar  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister  
Cecilia Soledad Benitez Burgos  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora  
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso  
Concejala Metropolitana



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2211-0

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2019

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Economista  
Luis Eucevio Reina Chamorro  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Luz Elena Coloma Escobar  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Orlando Toshiro Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2211-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2019

**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Santiago Omar Cevallos Patino  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 036 - ORDINARIA**

**DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano y de conformidad a los artículos 90, letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 036 - ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día **martes 26 de noviembre de 2019**, a las **10h00**, en el **Aula Magna ubicada en el bloque B de la Universidad Politécnica Salesiana - UPS**, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

**I.** Himno a Quito.

**II.** Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

1. Acta de la sesión No. 032 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 29 de octubre de 2019, reinstalada el 5 de noviembre de 2019; y,
2. Acta de la sesión No. 033 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 5 de noviembre de 2019.

**III.** Comisión General para recibir a la señora Sagrario Ángulo, Coordinadora de la Plataforma Wolf Fair Trade Organization WFTO - Ecuador, quien expondrá sobre las acciones de política pública para construir un comercio justo; y, la participación de Quito como anfitrión para la 14va. conferencia Internacional de Ciudades de Comercio Justo del año 2020.

**IV.** Conocimiento y resolución sobre el proyecto de Resolución que sensibiliza y promueve el comercio justo y consumo responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, propuesto por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. (IC-CDE-2019-001).

**V.** Conocimiento del Informe No. IC-CEC-2019-001, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto de los premios Culturales, Artísticos, Científicos y Educativos que entrega el Municipio del Distrito Metropolitano el día 1 de diciembre, por el día de la Interculturalidad Quiteña; y, resolución al respecto.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2211-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2019

VI. Primer debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Ordenanza Metropolitana que aprueba la norma técnica para la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-CUS-2019-037).
2. Ordenanza de Designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE", al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá. (IC-O-2018-293).

La información se encuentra disponible en la herramienta Digital y en el siguiente link:  
<https://bit.ly/2XFA3sQ>

Con copia para asistencia obligatoria: Administradora General, Procurador Metropolitano; Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad; Directora Ejecutiva Conquito, Secretaria de Educación; Secretario de Cultura; Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; Director Metropolitano de Catastro; y, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Copia:

Señora Doctora  
Natalia Maribel Recalde Estrella  
**Administradora General**

Dunker Morales Vela  
**Procurador Metropolitano**

Señora Doctora  
María Fernanda Garcés Dávila  
**Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad**

Señor  
Diego Wladimir Jara Calvache  
**Secretario de Cultura**

Señor Arquitecto  
Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Señor Ingeniero  
Tomás Braulio Neacato Linzano  
**Director Metropolitano de Catastro**

Señor Ingeniero  
Rommel Mauricio Rosales Estupiñan  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**

Pubenza Maria Fuentes Flores



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2211-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2019

**Jefa de Despacho**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Asistente Administrativa**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Señora Magister  
Rocio Pamela Ponce Almeida  
**Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano**

Señora Psicóloga  
Sandra Marcela Herrera Herrera  
**Gestión Documental y Archivo**

Señor Licenciado  
David Gustavo Zamora Villafuerte  
**Gestión de Concejo**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo (S)**

Señor Abogado  
Cristian Efrain Condor Quieta  
**Asesor Gestión de Concejo**

Señora Magister  
María Alexandra Naranjo Maya  
**Secretaria de Educación, Recreación y Deporte**

Señora Magister  
María Lorena Montalvo Carrión  
**Directora Ejecutiva ConQuito**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Efrain Condor Quieta	cc	SGCM	2019-11-22	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-22	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-11-22	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-11-22	

BR

Informe N° IC-O-2018-293

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 El Doctor Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura, mediante Oficio No. 986-SC de 12 de septiembre de 2016, solicita se considere denominar a un parque del Distrito Metropolitano de Quito con el nombre del insigne quiteño Rodrigo Pallares Zaldumbide.
- 1.2 En sesión ordinaria realizada el 3 de septiembre de 2018, la Comisión de Uso de Suelo, analizo la referida solicitud, para pronunciarse sobre la necesidad de emitir informe para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza de Designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLADARES ZALDUMBIDE", al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución C 74, que regula el Procedimiento Parlamentario del Concejo Metropolitano de Quito, los Concejales que suscriben este informe, asumen la iniciativa del presente proyecto de Ordenanza.

**2. INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante Oficio No. STHV-DMG-05749 de Diciembre de 2016 a foja 12, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite:

*"(...) informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre "Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide", al parque ubicado en las Avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín perteneciente a la parroquia de Cumbayá, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad."*

2.2 Mediante Oficio No. 579- GP 006046 de 16 de diciembre de 2016 a foja 11, la Ing. Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad

y obras Públicas, en atención al pedido realizado por el Dr. Pablo Coral Vega, en calidad de Secretario de Cultura, quien solicita la asignación del parque ubicado en la Av. Eloy Alfaro y Av. Oswaldo Guayasamín con el nombre del insigne quiteño Rodrigo Pallares Zaldumbide", manifiesta:

*"Con la finalidad de continuar con el proceso de asignación de nomenclatura del Parque ubicado en la Av. Eloy Alfaro y Av. Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbayá con el nombre de "Rodrigo Pallares Zaldumbide"; me permito informar que la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad, motivo por el cual se emite Informe Favorable."*

2.3 Mediante Oficio No. 236-AMH- 16 de 30 de noviembre de 2016 a foja 9, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, manifiesta:

*"En respuesta al oficio No. 05702, recibido en este Archivo el 25 de noviembre del año en curso, donde solicita la opinión del Cronista de la Ciudad para la asignación del nombre de Rodrigo Pallares Zaldumbide al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín en la parroquia Cumbayá, me permito informarle que esta oficina emite: **INFORME FAVORABLE** al pedido de la EPMMOP."*

### 3. INFORME LEGAL:

Mediante oficio, en referencia al Expediente No. 2016-03270 de 24 de enero de 2017, a fojas 13 - 14 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico y en la parte pertinente manifiesta:

*"En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación con el nombre "Rodrigo Pallares Zaldumbide" al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín en la parroquia Cumbaya, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:*

1. *"En los considerando del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.*
2. *En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.*
3. *Luego de los considerando se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la Republica, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano".*

### 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 03 de septiembre de 2018, y con fundamento en los artículos 57 literal a), 87 literal a), 322 y 326, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización;

y artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emite: **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitanos conozca el proyecto de Ordenanza de Designación con el nombre de "PARQUE RODRIGO PALLARES ZALDUMBIDE", al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín, perteneciente a la parroquia Cumbaya. Con las recomendaciones efectuadas por el Subprocurador Metropolitanos consistentes en:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
3. Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la Republica, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitanos".

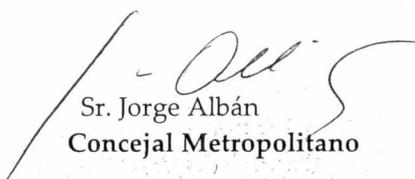
Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitanos, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

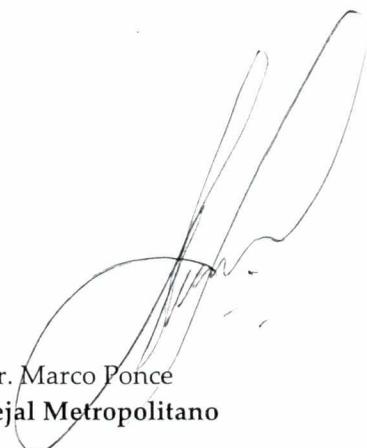


Abg. Sergio Gárnica Ortiz

Presidente de la Comisión de  
Uso de Suelo



Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitanos



Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitanos



Sra. Gissela Chalá  
Concejala Metropolitanos

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC		
Revisado por	R. Delgado	PSGC		

Adjunto expediente con documentación constante en catorce (14) fojas  
(2018-574360)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución	
Sergio Garnica				10/01/2019	
Jorge Albán					
Marco Ponce					
Gissela Chalá					
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha			Recepción	

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

verito. para conocimiento de la comisión



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 25 ENE 2017 9:20
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: IDS.
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: JZHC.

Expediente Procuraduría Metropolitana No. 2016-03270

GDOC-2016-574360

24 ENE 2017

Abg.

Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

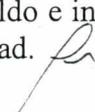
De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

#### **SOLICITUD:**

El Doctor Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura, mediante Oficio No. 986-SC de 12 de septiembre de 2016, solicita se considere denominar a un parque del Distrito Metropolitano de Quito con el nombre del insigne quiteño Rodrigo Pallares Zaldumbide.

#### **INFORMES TÉCNICOS:**

- Mediante Oficio STVH-DMGT-05749 de 27 de Diciembre de 2016, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre "Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide", al parque ubicado en las Avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamin, perteneciente a la parroquia de Cumbayá, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad.
- Mediante Oficio No. 579 -GP 006046 de 16 de diciembre de 2016, la Ing. Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en atención al pedido realizado por el Dr. Pablo Coral Vega, en calidad de Secretario de Cultura, quien solicita la asignación del parque ubicado en la Av. Eloy Alfaro y Av. Oswaldo Guayasamin con el nombre del insigne quiteño Rodrigo Pallares Zaldumbide", informa que, "[...] me permito informar que la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad, motivo por el cual se emite informe Favorable". Adjunta el Proyecto de Ordenanza, ficha técnica de la propuesta, antecedente que incluye firmas de respaldo e informe favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo en calidad de Cronista de la ciudad. 

- Mediante Oficio No. 236-AMH-16 de 30 de noviembre del 2016, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, manifiesta *“En respuesta al oficio No. 05702, recibido en este Archivo el 25 de noviembre del año en curso, donde solicita la opinión del Cronista de la Ciudad para la asignación del nombre de **Rodrigo Pallares Zaldumbide** al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín en la parroquia Cumbayá, me permito informarle que esta oficina emite **INFORME FAVORABLE** al pedido de la EPMMOP.*

*Considero de Justicia este reconocimiento a quien luchó infatigablemente por el patrimonio cultural ecuatoriano, y en especial por su iniciativa y éxito en la gestión para que la Unesco inscribiera al Centro Histórico de Quito en la lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad.*

*Sería deseable que al diseñar el parque, se incluya información sucinta, pero relevante, de la trayectoria de ese ilustre quiteño, a fin de que la ciudadanía recuerde su memoria.”*

#### **BASE LEGAL:**

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”.*

El Art. II. 233 ibídem, establece que *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.*

#### **CRITERIO LEGAL:**

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación con el nombre “Rodrigo Pallares Zaldumbide” al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín en la parroquia Cumbayá, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.